

Poder Ejecutivo
Tucumán

DECRETO N° 520/3 (MEyP)-2023

Emisión: 4/12/2023
BO (Tucumán): 5/12/2023

VISTO el segundo párrafo del inciso 8. del artículo 308 de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la norma citada en el Visto, dispone que la exención allí establecida solo alcanza a un solo vehículo por persona hasta tanto ésta conserve la titularidad del dominio del vehículo y siempre que el valor del mismo, conforme a lo dispuesto por la Ley Impositiva, no supere el monto que establezca para cada año el Poder Ejecutivo;

Que en consecuencia, corresponde proceder a establecer el citado monto para el período fiscal 2024;

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2928 de fecha 27/11/2023, obrante a fs. 8/9 de estos actuados,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Establécese el monto al cual se refiere el segundo párrafo del inciso 8. del artículo 308 de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, en la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 9.720.000).-

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto en el presente Decreto tendrá vigencia para el período fiscal 2024, inclusive.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.-

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FIRMANTE: Osvaldo Francisco Jaldo